

ACTA NÚMERO TRES DE SESION EXTRAORDINARIA 29/01/2020

A las ocho horas del día veintinueve de enero del año dos mil veinte, reunidos en la villa de la juventud, ubicado en km 18 Carretera Panamericana, de la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 02 de dos mil veinte; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

1.- se evacuó escrito presentado por la señora: Señora Sonia Elizabeth Mestanza Ramírez, de generales conocidas y empleada de esta Municipalidad de San Martín, en relación a una nota recibida el día veinte de enero de dos mil veinte, vista y tratado en reunión Extraordinaria de Concejo Municipal de San Martín, el día veintinueve de enero de dos mil veinte, en la cual se manifiesta sobre su **TRASLADO AL PARQUE EL RECREO EN SAN MARTÍN**, al respecto le manifiesto:

a.- Que dicho cambio obedece al reordenamiento administrativo que realizó la municipalidad en razón del convenio firmado con USAID, y en el cual surgieron otros cambios en las Unidades tales como lo es Catastro, Cuentas Corrientes y Archivo, Oficina de Acceso a la Información y Servicios Generales .- Es importante destacar que nunca se le bajó de categoría a su plaza, ya que usted ha sido nombrada como **SECRETARÍA DEL PARQUE EL RECREO**, ya que según Acuerdo número SEJS, del Acta UNO, de fecha **NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**, esa plaza esta renombrada como **PLAZA DE SECRETARÍA DE EL PARQUE EL RECREO**, y con el mismo salario, por lo que nos

sorprende que diga que se le **BAJO DE CATEGORÍA, CUANDO NO ES ASÍ**, ha sido nombrada en una plaza de igual categoría.

b.- Que en ningún momento los cambios surgen a razón de revancha política, sindical u otra condición, sino por la preocupación de superar las observaciones realizadas por USAID, para mejorar la atención de los usuarios, ya que dichos servicios han sido afectados por la irresponsabilidad de algunos empleados de atender mal al usuario, falta de asistencia a sus labores o dedicarse a otras labores que no sean las encomendadas en el Reglamento y Manual de Funciones.

d.- Así mismo, este Concejo Municipal considera improcedente el comentario sobre la ubicación del Parque el Recreo que sea dominada por una de las Pandillas que operan en el país, y que su vida este en riesgo, ya que es del conocimiento que en la actualidad dicho parque cuenta con seguridad de los agentes del CAM, y patrullaje de la PNC, porque a la par de dichas instalaciones, se encuentra una institución seria como lo es CIUDAD MUJER, lugar visitado por ciento de personas cada día y **QUE HASTA LA FECHA NUNCA SE HA TENIDO QUE LAMENTAR ALGUN HECHO DE VIOLENCIA** producido por pandillas, ya que dicha zona está bien vigilada.

e.- Respecto de **REVOCAR** dicho acuerdo, es importante mencionar que la decisión **UNANIME** del Concejo es de no **REVOCARLO**, ya que se considera que no se han violentado algún derecho laboral consagrado en la Constitución y demás Leyes, ni menoscabo a su participación sindical, ni revanchismo partidario, por lo que se mantiene en firme el nombramiento de **SECRETARÍA DEL PARQUE EL RECREO**.

2.- se evacuó el Recurso interpuesto por el Licenciado SERGIO MANUEL PEÑATE FAJARDO:  
En relación al proceso sancionatorio a la Esuela de emplazamiento numero mil ciento ochenta y nueve, emitida por el Licenciado Carlos Francisco García Campos, en su calidad de Delegada Contravencional, emitida contra el señor José Mauricio Lemus Moz, en fecha dos de octubre de dos mil diecinueve, sospechoso de la muerte de perro en Residencial los Almendros JJ, polígono 6, del municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. Así mismo habiendo recibido escrito por el Licenciado SERGIO MANUEL PEÑATE FAJARDO, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor José Mauricio Lemus Moz, quién solicita audiencia ante el Concejo Municipal de San Martín, para probar la inocencia de su poderdante, por lo que el Concejo Municipal de San Martín, programó el día veintidós de enero de dos mil veinte, audiencia para escuchar a ambas partes

tanto al Delegado Contravencional, Licenciado Carlos Francisco García Campos y al Licenciado Sergio Manuel Peñate Fajardo en su calidad de defensor del señor José Mauricio Lemus Moz.

a) Que habiéndose desarrollada la Audiencia Programada para este día, donde se conoció los elementos probatorios y elementos de defensa para comprobar si existió participación directa del señor José Mauricio Lemus Moz, persona que se le imputa la muerte de un perro en Residencial los Almendros II, polígono 6, del municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. En ese sentido se escucharon las partes, quienes presentaron sus argumentos de hecho y derecho, respetando las reglas de la técnica de la oralidad y de la audiencia probatoria.

b) Así mismo el Concejo Municipal de San Martín, luego de escuchar a las partes, en sus alegatos iniciales y finales, ha emitido conclusiones que conlleven a determinar que no queda claro quién mató al perro el día fecha dos de octubre de dos mil diecinueve, pese a encontrar dentro de la documentación presentada por ambas partes una publicación en sus redes sociales del señor José Mauricio Lemus Moz, Así mismo analizando los argumentos del Licenciado Carlos Francisco García Campos, en su calidad de Delegado Contravencional, manifestando que el día que interpuso la esquila al señor José Mauricio Lemus Moz, fue el dos de octubre de dos mil diecinueve, por lo que el referido señor tenía hasta el día siete de octubre para presentar Recurso de Apelación, ya que dicho Recurso fue presentado el día ocho de octubre del dos mil diecinueve, siendo presentado extemporáneamente, no obstante de estar señalado dichos plazos en la Ordenanza Contravencional del Municipio de San Martín, Art. 47 y ss.- En la Audiencia el Delegado Contravencional, Licenciado Carlos Francisco García Campos, había ofrecido prueba testimonial, siendo el caso las personas propuestas **NO SE PRESENTARON** el día y hora señalado, siendo determinante para encontrar culpable o no al señor José Mauricio Lemus Moz,.

c) Por otra parte **LA LEY DE PROTECCION Y PROMOCION DEL BIENESTAR DE ANIMALES DE COMPAÑÍA**, en el Artículo 5, establece, que es competencia y la obligación de hacer cumplir la presente Ley, dentro del ámbito de sus atribuciones legales, para el caso **LA MUNICIPALIDAD**. En ese sentido y teniendo en cuenta los argumentos presentados por las partes en la audiencia ante el Concejo Municipal, se razona que no quedó demostrado plenamente de la participación activa del señor José Mauricio Lemus Moz, en la muerte del perro, el día dos de octubre de dos mil diecinueve, ya que cuando se escucharon los alegatos se planteó: “que la basura estaba envenenada”, ante esa situación, no se obtuvieron resultados de laboratorio de esa situación. Es

importante manifestar que hasta la fecha no surgió alguna persona manifestando ser la dueña del perro, siendo procedente y aceptando que efectivamente se lesionó un bien tutelado hacia un animal, como es la vida.-

d) La postura del Concejo Municipal de San Martín, es mantener la condura y convivencia de los habitantes, manteniendo el orden; y, dándole cumplimiento a las normas de convivencias, así mismo reconociendo el derecho que tiene todo tipo de animales de compañía que se establece en la Leyes de la Republica, por lo tanto es necesario desarrollar políticas de protección ya sea en zonas habitaciones y privadas para darle cumplimiento a las Leyes impuestas que favorecen la protección de la vida de los animales en mención.

Por lo tanto el Concejo Municipal del Municipio de San Martín, de conformidad a los Artículos 3, 18, 12 de CN, Art., Art 31 núm. 6, RESUELVE:

I.- Dejar sin efecto la Esquela de emplazamiento número mil ciento ochenta y nueve, emitida por el Licenciado Carlos Francisco García Campos, en su calidad de Delegado Contravencional, emitida contra el señor José Mauricio Lemus Moz.

II.- Notifíquese a las partes de la resolución emitida este día, en el número de Fax agregado al expediente antes mencionado.-

#### **APROBACION DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES SIGUIENTES:**

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, en la cual hace referencia a lo descrito del Código Municipal en Art. 4 Compete a los Municipios literal 1, y lo descrito en el Art. 30; se ha considerado lo manifestado en la Guía para la elaboración de planes municipales de gestión integral de Desechos Sólidos facilitado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MAARN, donde menciona que la gobernanza local en El Salvador debe contar con una guía para la elaboración de un “Plan de Manejo Integral de Desechos Sólidos”, ya que es una herramienta que servirá a los gobiernos locales como apoyo técnico, para fortalecer su gestión ambiental; para dar cumplimiento a lo descrito solicita el nombramiento de la Comisión PRO TEMPORE. Y la aprobación de El Comité Director o Coordinador así mismo El Comité Técnico. Por lo tanto: El Concejo Municipal en uso de sus

facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar nombramiento de la Comisión PRO TEMPORE el cual estará conformado por: Ingeniero José Franco Mendoza, jefe de Unidad de Medio Ambiente; Arquitecto Marina Isela Coronado, Ejecutor de Proyectos y el Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, Gerente General. Y la aprobación del El comité Director o Coordinador así mismo El Comité Técnico. II) Instrúyase al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha recibida treinta de enero de dos mil veinte; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez. Jefe de UACJ, en el cual solicita la autorización para efectuar pagos de facturas correspondientes a compra de trofeos de manera urgente para solventar premiaciones de diferentes actividades deportivas en el municipio de San Martín. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las erogaciones correspondientes para efectuar pagos de facturas correspondientes a compra de trofeos de manera urgente para solventar premiaciones de diferentes actividades deportivas en el municipio de San Martín: a) QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00), Factura número 04779 a favor de TOROQOZ, S.A. DE C.V., de fecha 27 de diciembre de 2019. b) QUINIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$518.40), Factura número 05056 a favor de TOROQOZ, S.A. DE C.V., de fecha 24 de enero de 2020. c) NOVECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$981.60), Factura número 04779 a favor de TOROQOZ, S.A. DE C.V., de fecha 27 de diciembre de 2019. Los gastos serán aplicados a la cifra presupuestaria 54107 de la línea de trabajo 08 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida treinta de enero de dos mil veinte; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez. Jefe de

UACJ, en el cual solicita la Ratificación de acuerdos municipales por erogaciones pendientes de realizar y correspondiente a proyectos que se encuentra en fase de construcción y liquidación. Por lo tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la Ratificación de Acuerdo Municipal por erogaciones pendientes de realizar y correspondiente a proyectos que se encuentra en fase de construcción y liquidación: Acuerdo numero dieciocho del Acta catorce de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, correspondiente al proyecto: CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO EN LA CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN EL SAUCE, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida veintiuno de enero de dos mil veinte; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez, Jefe de UACJ, en el cual solicita autorización para la modificación de Acuerdo Municipal Número Once del Acta Número Quince de Sesión Extraordinaria de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, específicamente en el numeral IV) acuerdo que en extracto dice: “El Concejo Municipal, tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, por el Jefe de UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual remite el carpeta técnica del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE PAREDE URBANO ALTAVISITA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por un monto de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINQUE DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,315.01). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el perfil técnico del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE PAREDE URBANO ALTAVISITA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por un monto de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINQUE DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,315.01); Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de las líneas 65 y 70, del Presupuesto Municipal Vigente, los cuales OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.00), son fondos provenientes de UNICEF y DIEZ MIL TRESCIENTOS CINQUE DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,315.01), de contrapartida Municipal. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ing. Juan Eduardo Quintanilla, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: “CONSTRUCCIÓN DE PAREDE URBANO ALTAVISITA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por el monto de DIEZ MIL TRESCIENTOS CINQUE DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,315.01), aporte

*municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marraquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada". Por lo tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la modificación de Acuerdo Municipal Número Once del Acta Número Quince de Sesión Extraordinaria de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve y la modificación del numeral IV), por la razón que se autorizó aperturar cuenta bancaria con un aporte de: Dieciocho mil trescientos quince dólares con un centavo de dólar de los Estados Unidos de América (\$18,315.01), siendo lo correcto la cantidad de Diez Mil Trescientos Quince dólares con un centavo de dólar de los estados unidos de América (\$10,315.01), tomando en cuenta que los Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00) restantes es proveniente de fondos UNICEF. II) Instrúyase al Jefe de UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, Jefe de UACJ; al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, al Contador Municipal, Licenciado Josué Alexander Elías Argón y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUÉSE.*

*ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha recibida treinta de enero de dos mil veinte; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez, Jefe de UACJ, en el cual solicita la autorización para efectuar pagos para la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las erogaciones correspondientes para efectuar los siguientes pagos: a) TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$339.00), para la compra de 10 pipadas de agua suministradas en diferentes instalaciones de la Alcaldía de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54202 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. b) SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$655.40), para el pago de reparación de bomba del parque metropolitano El Recreo del Municipio de San Martín, el cual fue solicitado por el administrador del Parque El recreo. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54301 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUÉSE.*

*ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha recibida treinta de enero de dos mil veinte; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez, Jefe de UACJ, en el cual solicita la autorización para la contratación del Licenciado Jorge Alberto Sorto Bonilla, quién realizará servicios profesionales de auditoría externa a los Estado Financieros correspondiente al periodo fiscal 2017, con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones formales exigidas por los entes reguladores del estado. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la contratación del contratación del Licenciado Jorge Alberto Sorto Bonilla, quién realizará servicios profesionales de auditoría externa a los Estado Financieros correspondiente al periodo fiscal 2017, haciendo un monto a cancelar por honorarios de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,600.00) con impuestos incluidos. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54504 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 20 de LA LACA, ACUERDA: I) Nombrar las Comisiones que atenderán los procesos de compra por Libre Gestión y Licitación Pública correspondiente al año dos mil veinte; el cual comprenderá del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. II) Nómbrase la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas: Señor Oscar Alberto Garay Cortez (Jefe de UACJ) y Francisco Javier González Mejía (Técnico de UACJ). Comisión de evaluación de ofertas: Señor Oscar Alberto Garay Cortez (Jefe de UACJ), Licenciado René Gustavo Núñez López (Evaluador Financiero), Licenciado Carlos Francisco García Campos (Evaluador Jurídico) Así mismo por parte del Concejo Municipal al Señor Elmer Osmany Cáceres Henríquez. Comisión Técnica: El evaluador técnico será elegido por cada evaluación según sea el rubro de la Adquisición o Contratación de que se trate; según el siguiente detalle: a) Proyectos de Infraestructura: Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla; b) Proyectos Sociales: Licenciada Amparo Concepción Cedillos de Huevo; c) Equipo, taller y mantenimiento: Señor José Danilo Torres Marroquín. d) Informáticos: Ingeniero Oscar Elías Amaya Flores. e) Evaluador de mobiliario y equipos diversos: Señor José Miguel Mozo Martínez. Lo anterior en base al memorando suscrito por*



el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha ocho de enero de dos mil diecinueve. III) Instrúyase al Jefe de UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida veintinueve de enero de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia interpuesta por el empleado ABRAHAM SEBASTIÁN HENRÍQUEZ TORRES, quién se desempeña como agente del CAM. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4, del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar la renuncia interpuesta por el empleado ABRAHAM SEBASTIÁN HENRÍQUEZ TORRES, quién se desempeña como agente del CAM, a partir del uno de febrero del año dos mil veinte. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$4,575.28), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. lll) instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en cinco cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de febrero del corriente; Cuatro cuotas por la cantidad de Mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00) y una última cuota por la cantidad de quinientos setenta y cinco dólares con veintiocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$575.28). lV) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha recibida treinta de enero de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, solicita la autorización para la contratación del señor: PAULO MENDOZA BAUTISTA en la plaza de MOTORISTA DE MOTONIVELADORA, por un periodo de tres meses contados, a partir del día seis de enero del año dos mil veinte. Por lo tanto. El

Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la Contratación del señor: PAULLO MENDOZA BAUFFISA en la plaza de MOTORISTA DE MOTONIVELADORA, por un periodo de tres meses contados, a partir del día seis de enero del año dos mil veinte. Quién devengará un salario mensual de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00). II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Instrúyase al jefe de recursos humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, y demás responsables realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente acuerdo municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha treinta de enero de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la contratación de la señora SOFIA ELENA PONCE DE GARCEA, por el periodo de dos meses contados a partir del veintiocho de enero de dos mil veinte, en la plaza de Auxiliar de Cuentas Corrientes. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación de la señora SOFIA ELENA PONCE DE GARCEA, por el periodo de dos meses contados a partir del veintiocho de enero de dos mil veinte, en la plaza de Auxiliar de Cuentas Corrientes, devengando un salario mensual de Trescientos Diez dólares de los Estados Unidos de América (\$310.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Nelson Mauricio Espinal, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la correspondencia recibida de fecha diecisiete de enero de dos mil veinte; suscrito por la Profesora Verónica del Carmen Herrera, Directora del Centro Escolar Colonia Rosa Linda del Municipio de San Martín, en el cual agradece por la colaboración económica brindada durante el año 2019 con respecto al pago del Instructor de la Banda de Paz, Salvador Ernesto Hurtado, al mismo tiempo solicitan se extienda

dicha ayuda para el presente año dos mil veinte, ya que los fondos del MJNED no alcanza para cubrir dicho gasto en la institución. Por lo tanto: el Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) aprobar la erogación por la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,300.00). Aplicados a la Cifra presupuestaria 51901, de la línea de trabajo 02, del presupuesto Municipal Vigente. Los cuales serán pagaderos mensualmente por la cantidad de DOSENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$275.00), para la cancelación en forma mensual del instructor de la Banda de Paz, señor SALVADOR ERNESTO HURTADO, por clases impartidas en el Centro Escolar Colonia Rosa Linda del Municipio de San Martín por el período del uno de febrero al treinta de noviembre del año dos mil veinte y en vista de las necesidades, sabemos que este tipo de ayudas vendrá a beneficiar a la comunidad estudiantil el municipio de San Martín. II) Instruíyase al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta correspondencia recibida de fecha diecisiete de enero de dos mil veinte; suscrito por El Licenciado Gilberto David Hernández López, Director del Complejo Educativo “Jorge Larde”, del Municipio de San Martín, en el cual solicitan apoyo con el pago de la maestra de informática señora Susana Noemi Calito Santos, ya que el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología solo proporciona dos maestro y no dan abasto para la población estudiantil y se ha incorporado otro centro de cómputo para atender a los estudiantes de Parvularia a sexto grado. Por lo tanto: el Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) aprobar la erogación por la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,300.00). Aplicados a la Cifra presupuestaria 51901, de la línea de trabajo 02, del presupuesto Municipal Vigente. Los cuales serán pagaderos mensualmente por la cantidad de DOSENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$275.00), para la cancelación en forma mensual de maestro de informática, SUSANA NOEMI CALITO SANTOS, por clases impartidas en el Complejo Educativo “Jorge Larde” del Municipio de San Martín por el período del seis de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, ya que de

noviembre a diciembre será para otorgar clases gratis hacia la comunidad externa y los compromisos que como gobierno municipal tenemos y en vista de las necesidades, sabemos que este tipo de ayudas vendrá a beneficiar a la comunidad estudiantil el municipio de San Martín. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta correspondencia recibida de fecha diecisiete de enero de dos mil veinte; suscrito por la profesora Ángela Evelyn Sevillano de Jiménez, Directora del Centro Escolar Caserío El Mojón del Municipio de San Martín, en el cual agradece por la colaboración económica brindada durante el año 2019 con respecto al pago del maestro de informática Cesar David Jiménez Valle, durante el año dos mil diecinueve al mismo tiempo solicitan se extienda dicha ayuda para el presente año dos mil veinte, ya que recortaron presupuesto escolar en un 70%. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) aprobar la erogación por la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,300.00). Aplicados a la Cifra presupuestaria 51901, de la línea de trabajo 02, del presupuesto Municipal Vigente, los cuales serán pagaderos mensualmente por la cantidad de DOSENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$275.00), para la cancelación del maestro de informática CESAR DAVID JIMÉNEZ VALLE, por clases impartidas en el Centro Escolar Caserío el Mojón del Municipio de San Martín. Por el periodo del tres de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte y los compromisos que como gobierno municipal tenemos y en vista de las necesidades, sabemos que este tipo de ayudas vendrá a beneficiar a la comunidad estudiantil el municipio de San Martín. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

*ACUERDO NÚMERO CASORCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta correspondencia recibida de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte; suscrita por la Señora María Eloisa Flores, Directora del Centro Escolar Caserío Comunidad San Andrés del Municipio de San Martín, en el cual solicitan apoyo con el pago de maestro de informática Pablo Elí Lozano Cideos, para el año dos mil veinte, ya que actualmente tienen la necesidad de un docente para que imparta dicha materia y no pueden pagar dicho servicio porque no cuentan con suficiente presupuesto. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal.*

*ACUERDA: I) aprobar la erogación por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500.00). Aplicados a la Cifra presupuestaria 51901, de la línea de trabajo 02, del presupuesto Municipal Vigente, los cuales serán pagaderos mensualmente por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), para la cancelación del maestro de informática PABLO ELÍ LOZANO CIDEOS, por clases impartidas en el Centro Escolar Caserío Comunidad San Andrés del Municipio de San Martín. Por el periodo del uno de febrero al treinta de noviembre del año dos mil veinte y en el marco al Desarrollo y los compromisos que como gobierno municipal tenemos y en vista de las necesidades, sabemos que este tipo de ayudas vendrá a beneficiar a la comunidad estudiantil el municipio de San Martín. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO QUINCE: tomando en cuenta la solicitud recibida de fecha veintisiete de enero de dos mil veinte, por parte de los miembros de la Asociación Comunal del Centro Urbano de San Martín, en el cual agradece por la colaboración económica brindada durante el año 2019, en relación al pago de una vivienda donde funciona el puesto de la policía Nacional Civil, de Centro Urbano de San Martín de igual manera solicita nuevamente la ayuda para el pago del alquiler de la casa, correspondiente al año dos mil veinte. Por lo tanto: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200.00), aplicados a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, pagaderos en doce cuotas de CEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE*

*AMÉRICA (\$100.00), por el plazo de enero a diciembre de dos mil veinte, que serán utilizados para ayudar al pago de una vivienda donde funciona el puesto de la policía Nacional Civil, de Centro Urbano de San Martín, a solicitud Asociación Comunal del Centro Urbano de San Martín y en el marco al Desarrollo y los compromisos que como gobierno municipal tenemos y en vista de las necesidades de los habitantes, sabemos que este tipo de ayudas vendrá a beneficiar a las familias de la comunidad. II) Instrúyase al tesorero Municipal emitir cheque respectivo a la Señora BLANCA ELISA ESCOBAR DE SANJOS, Presidenta Asociación Comunal del Centro Urbano de San Martín, en concepto de ayuda para el pago de la referida vivienda en la Colonia del Centro Urbano de San Martín. III) Instrúyase al tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNICUESE.*

*No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo  
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández  
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández  
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón  
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega  
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar  
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz  
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche  
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas  
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez  
Secretario Municipal*